

NOMINA DE ACCIONISTAS

INMOBILIARIA LUCIA BEATRIZ S.A.

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

Registro Unico
de Contribuyentes No.

0990300208001

Número del
Expediente

8 6 5 3

AÑO

7 6

CAPITAL NACIONAL S/. 2.000.000,00.../oo.
CAPITAL EXTRANJERO S/...../oo.
TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 2.000.000,00...

SIGLAS

1989

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA

No.	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	Acciones Nominativas (Valor Nominal)				TOTAL (a) b)
									ORDINARIAS		PREFERIDAS		
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	
1	Silvio Nelson Suarez Quiros	0900413394	Ecuatoriana				Ecuador		1960	1'960.000,00			1'960.000,00
2	Victor Nicolás Aycart F.	0900837343	Ecuatoriana				Ecuador		10	10.000,00			10.000,00
3	Ramón Suarez Quirós	0900326914	Ecuatoriana				Ecuador		10	10.000,00			10.000,00
4	Guadalupe Maldonado de Suárez	0901163444	Ecuatoriana				Ecuador		10	10.000,00			10.000,00
5	Cecilia Chambers Suárez	0903879942	Ecuatoriana				Ecuador		10	10.000,00			10.000,00
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN									2000	2'000.000,00			2'000.000,00

28 ABR. 1990

SUPERINTENDENCIA
Certifico que la información es correcta.
Suva, 31 de Marzo de 1.990
LUGAR Y FECHA

NOTAS: Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas.

- (1) Para inversionistas extranjeros
- (2) Para inversión extranjera directa.
- (3) Para uso de Superintendencia.